

RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Resolución núm. 17-368

Expediente núm.: 155/2017

Asunto: Convenio Fundación Privada Formación y Trabajo

HECHOS

La Fundación Privada Formación y Trabajo, con CIF G-38511659-E, según lo previsto en sus Estatutos, tiene como fines la formación laboral de personas físicas desestructuradas y sin hábitos laborales; su introducción en el mundo y en el mercado laboral, así como la creación o participación en otros entes con personalidad jurídica para general empleos que acojan a los beneficiarios. Otra finalidad de la Fundación es el proyecto de entrega social que permite que personas, familias o equipamientos sociales con pocos recursos económicos puedan cubrir sus necesidades básicas de ropa, muebles, ortopedia, equipamiento del hogar, etc., de forma gratuita o a precios de coste.

Que entre los proyectos que desarrolla dicha actividad se encuentra el proyecto de comedor social en la calle Cardenal Cervantes, núm. 4 de Tarragona.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicho proyecto para este año 2017.

La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.

La responsable del Área Básica de Servicios Sociales del IMSST ha emitido informe con fecha 9 de junio de 2017 sobre la conveniencia de conceder esta subvención para este proyecto.

De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

La jefe de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento, con fecha 4 de julio de 2017, informa que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo voluntario, ni en período ejecutivo, ni ninguna autoliquidación no ingresada a nombre de la Fundación Privada Formación y Trabajo, con CIF G-38511659-e.

La jefe del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, con fecha 13 de junio de 2017 informa que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La jefe de gestión de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento, con fecha 14 de junio de 2017 informa que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La cabeza adm. del departamento de contabilidad y presupuestos del IMSST informa con fecha 6 de julio de 2017 que la referida Fundación no tiene ninguna deuda pendiente de justificar, fuera de plazo.

La cabeza adm. del departamento de Administración del IMSST informa con fecha 24 de julio de 2017 que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La Intervención delegada ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 131.000,00.-€ a la aplicación presupuestaria 01/23100/48015, referencia 22017000249 y núm. de operación 220170003039, al presupuesto del IMSST para el ejercicio 2017.

En fecha 9 de agosto de 2017 se ha emitido informe jurídico por la secretaría delegada.

En fecha 1 de septiembre de 2017 se ha emitido informe favorable de fiscalización por parte de la intervención delegada del IMSST.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Estatutos reguladores del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

En consecuencia, la presidenta del IMSST, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos reguladores del IMSST, RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 131.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Privada Formación y Trabajo, con CIF G-38511659-E, por el que se subvenciona el Proyecto de comedor social de Tarragona, durante el 2017.

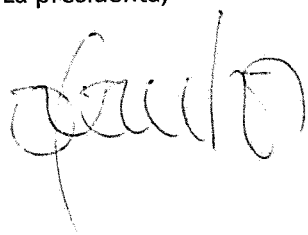
TERCERO.- Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

CUARTO.- Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad del IMSST.

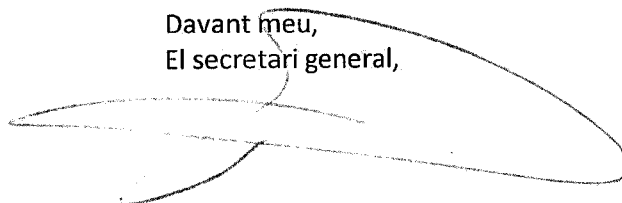
SEXTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

La presidenta,



Ana Santos Gorraiz

Davant meu,
El secretari general,



Joan Antón Font Monclús

Tarragona, 6 de setembre de 2017